

Sangolquí, 02 de Junio de 2026

Estimados Señores
Ciudad. -

Asunto: "Invitación a presentar proformas para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MEDIO ISOTERMO DE BAJAS TEMPERATURAS (BAÑO FLUKE 7320) PARA EL LABORATORIO DE TERMOMETRÍA DEL CMEE.”**

1. ANTECEDENTES

El Centro de Metrología del Ejército Ecuatoriano (CMEE), administrado a través del Consorcio ESPE STORE, se constituye como un referente a nivel nacional en la prestación de servicios de calibración y metrología. Su competencia técnica está avalada por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) bajo los estrictos lineamientos de la norma NTE INEN-ISO/IEC 17025:2018, lo que le ha permitido ampliar su alcance a nivel nacional, respaldando la calidad, precisión y confiabilidad de los resultados emitidos hacia el sector industrial y de defensa.

La experiencia en la provisión de servicios metrológicos, ofrecidos para satisfacer las altas exigencias de la industria, ha demostrado que la validez de los certificados emitidos está directamente vinculada al estado, estabilidad y disponibilidad de los equipos patrones y medios isotermos de la magnitud correspondiente. Por lo tanto, para asegurar la correcta ejecución de las actividades en el Laboratorio de Termometría, es indispensable contar con infraestructura operativa y de alta precisión, garantizando el soporte técnico y normativo necesario para los procesos de calibración.

Con fecha 02 de diciembre de 2025 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa Nacional, la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P. y el Consorcio ESPE STORE (publicado en la Orden General Ministerial No. 193).

El objeto de este convenio permite la gestión y administración eficiente de los recursos para fortalecer la operatividad del CMEE, asegurando que los laboratorios cuenten con las condiciones técnicas y el equipamiento necesario para su funcionamiento ininterrumpido.

En este contexto, y en estricto cumplimiento de los requerimientos de la norma NTE INEN-ISO/IEC 17025 para el mantenimiento de la acreditación, la Jefatura del Departamento Técnico emitió el Informe N° FT-CMEE-2026-002-LTE de fecha 28 de mayo de 2026. En este documento se determina la necesidad obligatoria, prioritaria y urgente de contratar el servicio de revisión, diagnóstico y mantenimiento correctivo del medio isoterma de bajas temperaturas (baño compacto marca FLUKE, modelo 7320, serie B58890). Este requerimiento obedece a que el equipo presenta fallas críticas de estabilización térmica que lo inhabilitan para su uso como patrón de trabajo, constituyendo una acción mandatoria para restablecer el rango de calibración (-20 °C a 150 °C), evitar la reducción del alcance acreditado por parte del SAE y garantizar la continuidad de los servicios institucionales.

3. OBJETO Y DETALLE DE LOS EQUIPOS A INTERVENIR

La CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MEDIO ISOTERMO DE BAJAS TEMPERATURAS (BAÑO FLUKE 7320) PARA EL LABORATORIO DE TERMOMETRÍA, garantizará el restablecimiento y mantenimiento de la trazabilidad metrológica al Sistema Internacional de Unidades (SI) de los patrones de trabajo institucionales, salvaguardando la vigencia, integridad y continuidad de la acreditación ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) en todo el alcance de baja temperatura (rango de -20 °C a 150 °C).

Esta contratación cubre la prestación integral del servicio técnico especializado (diagnóstico, mantenimiento y reparación), cumpliendo estrictamente con todas las especificaciones y procedimientos establecidos por el fabricante para restaurar las condiciones metrológicas del equipo. La correcta ejecución de esta intervención contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos de sostenibilidad operativa, autogestión financiera y excelencia en la calidad técnica de los

servicios prestados por el Centro de Metrología del Ejército (CMEE) y el Consorcio ESPE STORE hacia el sector industrial y de la defensa.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La ejecución del servicio de revisión, diagnóstico y mantenimiento correctivo se desarrollará bajo las siguientes etapas operativas:

1. Ejecución del Servicio Técnico: El proveedor adjudicado realizará la revisión, diagnóstico y mantenimiento correctivo del medio isoterma de bajas temperaturas (baño compacto marca FLUKE, modelo 7320) conforme a los procedimientos técnicos y especificaciones del fabricante. Esta intervención técnica deberá solucionar las fallas de inestabilidad térmica reportadas por el laboratorio.
2. Verificación Técnica y Pruebas de Funcionamiento: Una vez concluida la intervención técnica, la Jefatura del Departamento Técnico y el personal del Laboratorio de Termometría del CMEE procederán a realizar pruebas de encendido, configuración y estabilización térmica. Se verificará in situ que el equipo recupere su capacidad de estabilizar la temperatura programada dentro del rango de operación (-20 °C a 150 °C), manteniendo un límite de control adecuado sin presentar ascensos o descensos progresivos respecto al valor seteado.
3. Recepción a Satisfacción: Validado el cumplimiento de los requerimientos técnicos, la estabilización correcta del equipo y la entrega del informe técnico por parte del contratista sin observaciones, se procederá con la emisión del Informe Técnico de Conformidad interno y la posterior suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva entre el proveedor y el Administrador del Proyecto / Delegado Técnico del CMEE, formalizando la aceptación del servicio para el trámite de pago correspondiente.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

A continuación, se detallan los entregables y las condiciones técnicas mínimas obligatorias que el proveedor adjudicado debe cumplir tras la ejecución del servicio para el Laboratorio de Termometría:

Equipo Operativo: Un (1) medio isoterma de bajas temperaturas (baño compacto marca FLUKE, modelo 7320, serie B58890) entregado 100% operativo. El equipo intervenido debe demostrar de forma presencial, mediante pruebas de encendido y testeo, la capacidad técnica de estabilizar la temperatura programada dentro de su rango operativo de -20 °C a 150 °C, manteniendo un límite de control adecuado y solucionando definitivamente los ascensos o descensos progresivos reportados.

Informe Técnico de Mantenimiento: Un documento formal, firmado por el técnico especialista, que detalle:

- Diagnóstico definitivo de la falla térmica encontrada.
- Descripción detallada de los procedimientos técnicos de mantenimiento y reparación ejecutados.
- Detalle de repuestos, accesorios o componentes electrónicos intervenidos o reemplazados (de ser el caso).
- Resultados de las pruebas de encendido y estabilización térmica que demuestren la recuperación de las condiciones metrológicas requeridas por el fabricante.

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para la contratación del presente servicio, el pago se realizará bajo la siguiente modalidad:

Anticipo (50%): Se otorgará un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la Orden de Compra o Contrato adjudicado. Para el desembolso de este valor, el proveedor deberá presentar obligatoriamente la factura correspondiente al total del monto. Este monto permitirá al contratista gestionar la adquisición de repuestos, componentes electrónicos, insumos y la logística necesaria para la ejecución del mantenimiento del equipo.

Saldo Contra Entrega (50%): El cincuenta por ciento (50%) restante se cancelará mediante un solo desembolso, una vez que el servicio de revisión y mantenimiento correctivo haya sido ejecutado y el equipo se encuentre estabilizando a entera satisfacción del Centro de Metrología del Ejército (CMEE) y del Consorcio ESPE STORE.

7. LUGAR DE ENTREGA

Institución: Centro de Metrología del Ejército (CMEE).

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

Dirección: Av. de los Pinos E7-105 y Manuel Cabeza de Vaca, Fuerme Militar Rumiñahui, Instalaciones del Centro de Metrología del Ejército Ecuatoriano.

8. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las proformas u ofertas técnicas y económicas que presenten los proveedores o empresas especializadas interesadas deberán tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su emisión o presentación formal ante el Consorcio ESPE STORE.

Este periodo garantizará el tiempo administrativo necesario para la revisión técnica, el análisis económico, la adjudicación y la respectiva emisión de la orden de compra o suscripción de los documentos contractuales correspondientes para la ejecución del servicio.

9. GARANTÍAS

Al tratarse de la contratación de un servicio técnico especializado para un medio isoterma de alta precisión, el proveedor adjudicado deberá garantizar la calidad, funcionalidad y durabilidad de la reparación efectuada bajo las siguientes condiciones:

- **Garantía Técnica del Equipo:** El contratista deberá presentar un certificado o documento formal que otorgue una garantía técnica sobre la mano de obra del mantenimiento correctivo ejecutado y contra defectos de fábrica de las partes, piezas o repuestos instalados, por un periodo mínimo de tres (3) a seis (6) meses (según las condiciones comerciales estándar para servicios técnicos), contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva. Durante este periodo, si el equipo presenta reincidencia en la falla de inestabilidad térmica bajo condiciones operativas normales, el proveedor deberá asumir la revisión presencial y la corrección o reemplazo de los componentes defectuosos instalados, asumiendo todos los gastos de logística y mano de obra sin costo adicional para el Consorcio ESPE STORE.
- **Garantía de la Documentación Técnica:** El proveedor garantiza que el Informe Técnico de Mantenimiento entregado, junto con las evidencias de las pruebas de estabilización, es veraz y detalla objetivamente los procedimientos técnicos aplicados al equipo. Asimismo, se compromete a gestionar la corrección o rectificación inmediata de cualquier omisión, error material o tipográfico detectado en dicho informe, sin costo adicional para la entidad, en el menor tiempo posible.

10. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE CALIFICACIÓN (DOCUMENTOS HABILITANTES)

Para que las proformas sean admitidas dentro del análisis comparativo de mercado, los oferentes deberán adjuntar la siguiente documentación de soporte:

- **Habilitación Legal y Tributaria:** Copia legible del Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado activo, cuya actividad económica se encuentre alineada al objeto contractual; copia de la cédula del representante legal o persona natural, certificado bancario, Certificado de no tener deudas pendientes con el IESS – actualizado, Certificado de no tener deudas pendientes con el SRI y Certificado de estar al día en la obligación societaria en la Superintendencias de Compañías, en los casos que aplique.

11. PLAZO IMPRORROGABLE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Con el propósito de salvaguardar los principios de oportunidad, eficiencia y celeridad administrativa requeridos por el Centro de Metrología, se establece un plazo estricto e improrrogable de la recepción de proformas y documentos habilitantes.

Las ofertas que ingresen de forma extemporánea al término de esta ventana de tiempo no serán contempladas para la participación de este proceso.

IMPORTANTE:

Los requisitos de acuerdo a lo que corresponda se recibirán de **MANERA DIGITAL** hasta el **día miércoles 03 de junio de 2026 hasta las 16:00**.

- **Entrega digital:** Los documentos deben enviarse al correo mgranja@espe-innovativa.edu.ec

De requerir mayor información favor comunicarse con:

Lic. Joel Espin; nespin@espe-innovativa.edu.ec Telf. 0999904428

Agradecemos de antemano su participación y rigurosidad técnica en el marco de este proceso.

Atentamente,

Mgtr. Mayra Granja

Procurador Común

Consorcio ESPE STORE

mgranja@espe-innovativa.edu.ec